Expte.**B-159-05 BLOQUE DE CONCEJALES NUEVO PERGAMINO** – Proyecto de Comunicación Ref: Dirigirse al D.E. sobre modificación de bonificación hijo discapacitado.-

## VISTO:

La legislación vigente que obliga al empleador, en nuestro caso el Municipio, a abonar la bonificación especial a los agentes cuyos hijos padecen algún tipo de discapacidad, y

## **CONSIDERANDO:**

Que los niños y jóvenes que padecen diferentes discapacidades deben encontrarse asistidos integralmente y en muchos casos durante toda su vida.

Que la atención integral de esos hijos, significa en casi todos los casos la realización de gastos importantes.

Que la atención y la integración de estos niños y jóvenes es prioritaria para sus familias.

Que dentro de la planta de empleados municipales existen 27 agentes que perciben la bonificación por hijo discapacitado.

Que mas allá que la obligación que impone la ley debe demostrarse desde los ámbitos públicos el interés concreto en la atención especial de estas familias.

Que de existir disponibilidad de recursos en las arcas municipales, debería considerarse la posibilidad de atender especialmente estos casos.

## POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 4 de noviembre de 2005 aprobó por unanimidad la siguiente

## COMUNICACION

ARTICULO 1º: Dirigirse al Señor Intendente Dr. Héctor GUTIERREZ a los efectos de que analice la posibilidad de incrementar, de manera complementaria complementaria a lo dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, en un cincuenta por ciento (50%) la bonificación por hijo discapacitado.-

ARTICULO 2º: De forma.-

Pergamino, 7 de noviembre de 2005.-

COMUNICACIÓN Nº 2308/05.-

Dr. Willer A. Giuliani Secretario

Pergamino

THE CONCENTRAL PROPERTY OF THE PARTY OF THE

Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamine